



Resolución Directoral

Nº070-2025-GRA/GRS/HCM-D

VISTO: (i) INFORME Nº051-2025-GRA/GERESA/GR-HCM-D-PP0068, de fecha de recepción 21 de abril del 2025, emitido por la Lic. Ruiz Esquivias Juliette Hermelinda, Responsable del PP. 0068 "Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", (ii) INFORME Nº182-2025-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI, de fecha de recepción 22 de abril del 2025 emitido por Ing. Ocaña Turpo Guiscela Angelly, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional, (iii) MEMORÁNDUM Nº218-2025-GRA/GRS/HCM/D, emitido por el Dr. Johnny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley Nº29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo Nº048-2011-PCM, y la Directiva Nº001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial Nº276-2012-PCM, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº271-MINSA/2019/DIGERD, que Formula los Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, cuya finalidad es fortalecer la organización del sector salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que mediante, INFORME Nº051-2025-GRA/GERESA/GR-HCM-D-PP0068, de fecha de recepción 21 de abril del 2025, emitido por la Lic. Ruiz Esquivias Juliette Hermelinda, Responsable del PP. 0068 "Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", presenta el "Plan de Gestión Reactiva 2025", solicita a su despacho acto resolutivo de aprobación para su ejecución

Que mediante, INFORME Nº182-2025-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI, de fecha de recepción 22 de abril del 2025 emitido por Ing. Ocaña Turpo Guiscela Angelly, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional, es de la opinión favorable Aprobando el "Plan de Gestión Reactiva 2025", solicitado por la Responsable del P.P. 0068 "Reducción de la vulnerabilidad, cumpliendo con la normativa vigente, encontrándose registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 dentro de del registro POI 20250016570224, de su programación como Actividad Presupuestal con código 5004280: "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES", Actividad Operativa AO100165701114, en ese sentido la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Aprueba el Plan de Contingencia por Semana Santa 2025. Y su posterior elaboración de Resolución Directoral;



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Que mediante, MEMORÁNDUM Nº218-2025-GRA/GRS/HCM/D, emitido por el Dr. Johnny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", Autoriza y Dispone, la emisión de acto resolutivo en aprobación del "Plan de Gestión Reactiva 2025".

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional Nº 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12º Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General Regional Nº176-2024-GRA-GGR, con el visto bueno, Jefe de la Unidad de Administración y el responsable de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN de GESTIÓN REACTIVA de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", que corresponde al año 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar, al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20º y el Artículo 24º de Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar, al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática para que efectué la publicación de la presente resolución en el portal en el Portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los 24 días del mes de abril del 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
DIRECCION
D. JOHNNY F. CHARCA RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 40273